

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1976.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones expuestas, autorizase a la Prosecretaría del Tribunal a reintegrar al chofer de esta Corte Suprema D. Felipe Peñaalver el importe de PESOS: UN MIL TREINTA (\$ 1.030,-), de conformidad con la boleta acompañada a fs. 1 de estos autos.

Asimismo, hágase saber a dicha Prosecretaría que los / \$ 900,- mensuales que actualmente tienen asignados los choferes del Tribunal en concepto de reintegro de gastos -suma que es susceptible de actualización en tanto las circunstancias así lo aconsejen- tienen por finalidad solventar erogaciones originadas en el desempeño de sus funciones dentro de los horarios habituales de tareas. En cuanto a los gastos derivados de servicios prestados fuera de dichos horarios y en días feriados o no laborales, se deberá proceder del mismo modo que en el presente caso, en tanto tales gastos se encuentren debidamente acreditados.-

Regístrese y devuélvase.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN